



**CONTRATO DE COMPRA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MONTAPLATOS**

COMERCIAL PLENO VIVIR LIMITADA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

"FUNDACIÓN INTEGRAL"

**N° INT CBG-0807-2014**

En Santiago, a **24 de noviembre de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **COMERCIAL PLENO VIVIR LTDA.** RUT 76.124.362-4, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS CORVALÁN ROSSEL**, cédula de identidad N° 8.505.546-1 ambos domiciliados en Camino de Alfalfal N° 2659, Las Condes, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO:** En este acto, Fundación Integra encarga al proveedor la compra de 21 (veintiún) montaplatos y la instalación de ellos en los diferentes jardines infantiles de Integra, según presupuesto de fecha 13 de noviembre de 2014 y detalle de jardines infantiles y salas cuna contenido en anexo N°1, que firmado por las partes, se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

El detalle de las comunas donde se ubican los jardines infantiles y salas cunas materia del contrato son los siguientes:

REGIÓN	COMUNA	CANTIDAD
Tarapacá	Alto Hospicio	1
Antofagasta	Tocopilla	1
Atacama	Copiapó	1
Valparaíso	Casablanca	1
	Los Andes	1
	Valparaíso	1



Metropolitana	La Pintana	2
	Lo Barnechea	1
	Pedro Aguirre Cerda	1
	Peñalolen	1
	Maipú	1
	Puente Alto	2
O'Higgins	Rancagua	3
	San Vicente	1
Maule	Talca	2
	Linares	1
<b>Total</b>		<b>21</b>

El presente detalle ha sido entregado por INTEGRA, escogiendo ésta aquellos lugares en los cuales se han de instalar los montaplatos objeto del presente contrato.

Se deja constancia que Fundación Integra se hará dueña de los montaplatos objeto de este contrato desde el momento de ser recepcionados en la obra respectiva donde van a ser instalados.

**TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará por los montaplatos adquiridos la suma de **\$163.684.500.- (ciento sesenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos) IVA incluido**, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el presupuesto y/o estimación realizados por el proveedor. El costo de instalación se encuentra incluido dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

a) Fundación Integra hará entrega al proveedor, a petición de él mismo, de un **30% de ANTICIPO** por la suma de **\$49.105.350.- (cuarenta millones ciento cinco mil trescientos cincuenta pesos) IVA incluido**, contra entrega por parte de éste de la respectiva factura de venta y de una **GARANTÍA** por el mismo valor que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, depósito a la vista endosable o vale vista otorgado a nombre de Fundación Integra.



Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de abril de 2015**.

La garantía será devuelta al proveedor contra entrega del documento que dé cuenta de la recepción de los montaplatos sin observaciones en su totalidad, antes de ser instalados.

b) **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Un **30% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que el proveedor haga entrega a Integra una copia del Manifiesto de Embarque emitido por la empresa naviera encargada del transporte de los montaplatos hasta nuestro país y previa entrega de la respectiva factura comercial.

c) **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Un **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que el proveedor haga entrega a Integra del documento emitido por la Aduana chilena donde se da cuenta de la llegada a nuestro país de los montaplatos adquiridos y previa entrega de la respectiva factura comercial.

d) **PAGO FINAL:** El **20% RESTANTE** del monto total del contrato, se pagará, previa entrega de la respectiva factura comercial, una vez que los montaplatos se encuentren funcionando y con su respectivo certificado de instalación emitido por la empresa autorizada por el MINVU; para estos efectos, el documento de certificación de instalación será emitido por la misma empresa instaladora.

Sin perjuicio de lo anterior, y respecto del pago final, durante la semana 17 de la ejecución del presente instrumento, el proveedor podrá facturar el monto que corresponda a los montaplatos efectivamente instalados y recibidos conforme por parte de Integra y que en todo caso, cuenten con el respectivo certificado de instalación a que alude el párrafo anterior.

Se hace presente que entre las partes, se firma un anexo N° 2 (Recepción Final), que contiene los procedimientos de entrega y recepción de equipos.

Además, el proveedor deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley N° 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la instalación de los montaplatos en los distintos jardines de Integra;
2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la instalación de los montaplatos en los distintos jardines de Integra; y
3. El Certificado de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales del proveedor.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

**CUARTO:** El presente contrato comenzará su vigencia a contar de la suscripción y se extenderá hasta el día 26 de abril de 2015.



Todo lo anterior, en conformidad al siguiente detalle:

- Plazo de arribo de los equipos a Chile, de 13 a 15 semanas a contar de la fecha de recepción de la orden de compra y pago del anticipo.
- Instalación de los equipos montaplatos entre el 09 de marzo de 2015 y el 26 de abril de 2015.
- El trabajo de instalación será efectuado por dos instaladores, quienes trabajarán en paralelo.

Los plazos antes indicados se verán aumentados, en la medida que se acredite que no se han cumplido por razones ajenas al proveedor, tales como paros portuarios, de aduanas, huelgas, etc., además, en todo caso que el avance de las obras no permita la instalación del equipo.

**QUINTO: CONSULTAS.** Cualquier duda que se presente al proveedor respecto de los antecedentes y/o instalación deberá hacerse llegar a Fundación Integra, a través de sus Jefes de Operaciones de la respectiva Región, por medio escrito, a la brevedad a fin de que ésta la resuelva (anexo N° 3).

No se admitirá más tarde alegación alguna a este respecto.

**SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al proveedor en caso de incumplimiento en la instalación, conforme al siguiente detalle:

Para los exclusivos efectos de determinar y aplicar las multas que procedan y a fin de fijar una proporcionalidad en ellas, las partes acuerdan que cada montaplatos posee un valor unitario de **\$7.794.500.- (siete millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos).**

1. Por cada día de atraso, en la entrega y/o instalación de los montaplatos se aplicará una multa equivalente al **5%**, del valor unitario de los montaplatos.

2. Si el proveedor o cualquiera de sus dependientes ejecutaren acciones o incurrieren en omisiones no acordadas por las partes y que interfieran con el normal funcionamiento del recinto donde se lleva a cabo la instalación, tales como ingesta de alcohol y drogas; actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres; actos que atenten contra los bienes de Integra; no comunicar oportunamente eventos que pongan en riesgo la seguridad de los niños(as), funcionarios de Integra y trabajadores de la empresa; etc.; se aplicará una multa del **2%** del saldo insoluto de precio del contrato (respecto al pago final del 20%), por cada día que dure dicha interferencia o interrupción.

3. Si el proveedor o cualquiera de sus dependientes ejecutaren acciones o incurrieren en omisiones que pongan en riesgo la seguridad de los niños(as) y/o funcionarios(as) del establecimiento donde se ejecuta la instalación, tales como no adoptar las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de su trabajo; etc., se aplicará una multa de un **5%** del saldo insoluto de precio del contrato (respecto al pago final del 20%), no obstante otras acciones legales que se pudieren seguir en su contra por estos hechos.

4. De verificarse la mala ejecución de la instalación contratada, el proveedor deberá a su costo reparar inmediatamente todo desperfecto que se detecte en los equipos y en su funcionamiento, en tal caso se aplicará al proveedor, una multa correspondiente a un **20%** del valor del montaplatos con problemas, si la reparación no es efectuada inmediatamente, en caso de no ser realizada, la multa ascenderá al **50%** del valor.-





Fundación Integra queda facultada para hacer efectivas las multas, señaladas en los numerales precedentes, del saldo adeudado de la garantía señalada en la cláusula novena o de ambos a su sola elección.

A su vez Integra deberá pagar al proveedor multas, en el caso que los instaladores se presenten en las obras y las faenas requeridas para la instalación no estén terminadas. Para que lo anterior sea objetivo, se llevará un check list y se verificará en forma conjunta por las partes, que se cumplan los requerimientos de obras civiles detallados en los párrafos siguientes, todo ello antes de la instalación de los montaplatos.

Las multas señaladas y que se aplicarán a cada jardín donde se presente la última situación descrita, son las siguientes:

- a) \$500.000 + IVA para los jardines de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.-
- b) \$300.000 + IVA para los jardines de las Regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins.-

Para los efectos indicados en este párrafo, los lugares de instalación de los montaplatos en cada obra, deberán ser informados posteriormente a la firma de contrato, con la entrega de los respectivos planos y adicionalmente las obras civiles requeridas son:

- Enchufe eléctrico monofásico, 220V / 50Hz, con neutro, 16 Amperes, con circuito independiente y automático con diferencial, instalado cerca de la parte inferior de la estructura.
- Base de hormigón tipo H15, de 1100mm x 1100mm x 200mm para montar la estructura.
- El lugar de instalación deberá estar abierto por a lo menos dos costados, para permitir el trabajo de armado de la estructura autosoportada, pudiendo estar los pilares de las esquinas y los soportes de acero instalados.
- Los vanos en los dos pisos deben estar libres.
- Los remates en los pisos y el cierre del espacio donde estará el montaplatos, se deberá efectuar después de concluida la instalación.
- Los bultos con las piezas de los montaplatos no deben estar a más de 10 metros del lugar de instalación.

**SÉPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD LABORAL.** El proveedor no podrá ceder o transferir los derechos que emanan del presente contrato sin autorización previa escrita de Integra. Se obliga además a dirigir personalmente la instalación de los montaplatos y en el caso de subcontratar parte de las mismas subsistirán a su respecto íntegramente las garantías extendidas en razón del presente contrato y su responsabilidad respecto de los trabajos subcontratados.

Compete al proveedor dar estricto y oportuno cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral referidas al personal que emplee en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración sea taxativa, son de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud que correspondan a dicho personal, el seguro de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, y, en general, cualquier otro desembolso que deba realizar por conceptos análogos de acuerdo a la ley.



En virtud de lo anterior, las partes declaran que Fundación Integra no tiene vínculo jurídico alguno con el personal del proveedor o subcontratistas que presten servicios en la ejecución del presente contrato.

Integra tendrá derecho a ser informada por el proveedor sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales señaladas precedentemente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183-C de la ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, obligación que deberá ser acreditada por el proveedor conforme señala dicho artículo y sin perjuicio de lo señalado al efecto en la cláusula tercera.

Si Integra pagare cualquier suma por los conceptos antedichos, tendrá derecho a repetir íntegramente en contra del proveedor o a retener de los pagos que le deba las cantidades correspondientes, más reajustes, intereses y gastos que procedieren.

**OCTAVO: RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL.** El proveedor será responsable exclusivo, tanto civil como criminalmente, de los daños y perjuicios que se causen a terceros, por la mala calidad de los materiales empleados, los defectos en la instalación de los montaplatos, la infracción a los reglamentos y ordenanzas municipales y, en general, por cualquier error, negligencia o imprudencia de su parte o de sus empleados que se verifique durante la ejecución del presente instrumento.

**NOVENO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** A fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, así como para el pago de gastos, reparaciones, multas y/o indemnizaciones que fuesen de cargo y/o responsabilidad del proveedor, éste hace entrega en este acto de una garantía que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria a la vista, depósito a la vista endosable o vale vista otorgado a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente, al menos, a un **10%** del valor del contrato, esto es **\$16.368.450.- (dieciséis millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta al menos **180 días** después de la fecha de término de la instalación de los montaplatos, esto es, el día **23 de octubre de 2015**.

En caso de aumento de trabajos, esta garantía deberá ser reemplazada o complementada por otra de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de extenderse el plazo para la instalación de los montaplatos, la garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual.

Fundación Integra queda facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento en cualquier momento y desde que se verifique el incumplimiento de una obligación establecida en el presente instrumento, o en el momento en que se deba efectuar el pago de cualquier gasto, reparación, multa y/o indemnización que sea de cargo y/o responsabilidad del proveedor.

**DÉCIMO:** Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, éstas se hagan efectivas, con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para las coordinaciones de despacho e instalación, Fundación Integra designa a los Jefes de Operaciones de la respectiva región o a quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal, conforme al anexo N° 3 y el proveedor designa a su representante legal y al personal que el instruya al efecto, entendiéndose que las comunicaciones oficiales entre las partes deben materializarse por escrito y bajo la firma de las personas indicadas



precedentemente, las cuales podrán ser reemplazadas previo aviso dado por escrito a la contraparte.


**DÉCIMO SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO TERCERO:** Las personerías no se insertan por ser conocidas y haber sido tenidas a la vista al momento de contratar.

**DÉCIMO CUARTO:** Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este convenio o cualquier otro motivo será sometido a los Tribunales Ordinarios de Santiago.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

Las personerías de las partes, no se insertan por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

pp. 

**JOSÉ LUIS CORVALÁN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL PLENO VIVIR LTDA.

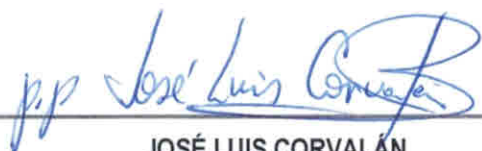


**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA



**ANEXO N° 1**
**N° INT CBG-0807-2014**

Región	Comuna	Establecimiento
Tarapacá	Alto Hospicio	La Pampita
Antofagasta	Tocopilla	Javiera Carrera
Atacama	Copiapó	Universidad de Atacama
Valparaíso	Casablanca	Graneritos de Casablanca
	Los Andes	Sol del Mediodía
	Valparaíso	Fresia
Metropolitana	La Pintana	Millantú
	La Pintana	Santo Tomás
	Lo Barnechea	Sta. Rosa De Lo Barnechea
	Maipú	Bernardo O'Higgins
	Pedro Aguirre Cerda	Los Robles
	Peñalolén	Los Enanitos
	Puente Alto	Los Copihues Rojos
	Puente Alto	Las Vizcachitas
O'higgins	Rancagua	Mi Gran Tesoro
	Rancagua	Pobl. Conavicop UV 33
	Rancagua	Florillitos
	San Vicente	Los Cachorritos
Maule	Talca	San Luis
	Linares	Pasitos de Ternura
	Talca	Rapuncel

p.p. 

**JOSÉ LUIS CORVALÁN**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 COMERCIAL PLENO VIVIR LTDA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 FUNDACIÓN INTEGRA





**ANEXO N° 2**

**N° INT CBG-0807-2014**

**PROTOCOLOS INSTALACIÓN MONTAPLATOS FUNDACION INTEGRA**

**RECEPCIÓN BULTOS:**

- Los 5 bultos que contienen las piezas y partes del montaplatos serán despachado a los lugares que Integra nos indique se están efectuando obras, para estos efectos la Empresa informará a Integra la fecha de llegada de los bultos con una anticipación de a lo menos 3 (tres) días.
- Será responsabilidad del Encargado de Zona designado por Integra, coordinar y supervisar la bajada a piso de los bultos.
- Se debe inspeccionar que los rótulos de los bultos correspondan a la dirección de entrega, que están los cinco bultos y que exteriormente no vienen dañados o abiertos.
- En caso que todos los bultos vengan exteriormente en buen estado, el Jefe de Obra debe firmar la guía de despacho en señal de recepción.
- En caso que algún bulto venga con algún problema, se debe tomar fotos del daño y dejar constancia en la guía de despacho y libro de obra. Se debe firmar la guía de despacho en señal de recepción.
- Los bultos que contienen las piezas y partes del montaplatos deberán ser almacenados en un lugar protegido hasta la fecha de instalación.

**INSTALACIÓN:**

- Al llegar los instaladores a la obra, se presentarán con el Encargado de la Zona designado por Integra, para solicitar se efectúe la inspección del lugar de trabajo; para estos efectos la Empresa comunicará con al menos 3 (tres) días de anticipación la fecha y hora en que comenzarán los trabajos de instalación.
- Si transcurridos 30 minutos desde que se presentaron en el acceso de la obra, el Encargado de la Zona designado por Integra, no los recibe o no les permite ingresar, los instaladores se retiraran informando inmediatamente a su Supervisor.
- Antes de iniciar la faena de la instalación el Encargado de la Zona designado por Integra, le debe mostrar a los instaladores que los requerimientos de obras civiles detallados en el presupuesto y en el contrato están cumplidos.
- Si alguno de estos requerimientos no se cumple, se dejará constancia escrita y los instaladores se retirarán del lugar, teniéndose que reprogramar la fecha del trabajo
- Si todos los requerimientos anteriores se cumplen, entonces:
  - El Encargado de la Zona designado por Integra deberá indicar a los instaladores donde dejar sus pertenencias y herramientas.
  - Los instaladores deberán presentar al Encargado de la Zona designado por Integra o Inspector de seguridad sus elementos de seguridad y listado de herramientas.
  - Los instaladores abrirán los bultos que contienen las piezas y partes del montaplatos
- Los remates en los pisos y el cierre del espacio donde estará el montaplatos, se deberá efectuar después de concluida la instalación.



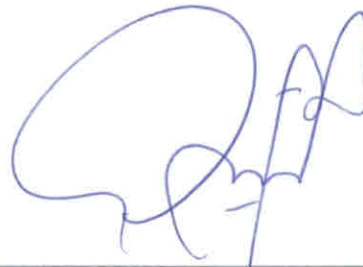
**RECEPCIÓN FINAL:**

- Al finalizar el primer día de trabajo, los instaladores deberán informar al Encargado de la Zona designado por Integra, cuando estiman que se completarán el trabajo, para programar con anticipación la recepción.
- Cuando los instaladores completen el trabajo de instalación, incluyendo las pruebas, deberán informar al Encargado de la Zona designado por Integra.
- Para la recepción del montaplatos funcionando en obra, los instaladores deberán mostrar al Encargado de la Zona designado por Integra el correcto funcionamiento del equipo, con y sin carga.
- En la recepción del montaplatos se debe verificar que:
  - El montaplatos sube y baja mediante los llamados de las botoneras de cada piso
  - Las puertas de guillotina abren correctamente
  - El canastillo está completo, incluyendo su bandeja intermedia
  - Los circuitos eléctricos fueron canalizados correctamente
  - No existen fugas de aceite
- Terminada la demostración, el Encargado de la Zona designado por Integra deberá firmar el Acta de Entrega del Montaplatos. En caso de haber alguna observación esta deberá quedar registrada en el Acta.
- El Certificado de Instalación se emitirá después de concluida la instalación y firmada el Acta de Entrega.
- Los remates en los pisos y el cierre del espacio donde estará el montaplatos, se deberá efectuar después de concluida la instalación.
- La disposición del material de embalaje los bultos que contienen las piezas y partes del montaplatos será responsabilidad del Encargado de la Zona designado por Integra.

**Días y horas de trabajo en días hábiles de lunes a sábado.**



**JOSÉ LUIS CORVALÁN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL PLENO VIVIR LTDA.



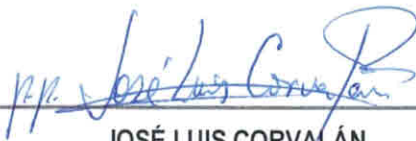
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA



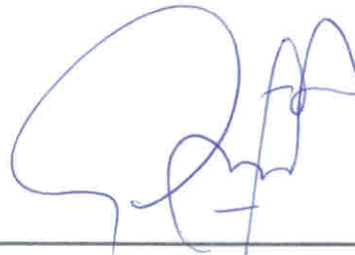
**ANEXO N° 3**
**N° INT CBG-0807-2014**

Región	Nombre Jefe de Operaciones	Teléfono	Celular
Tarapacá	Marcela Albornoz	56-57-2461700	63008437
Antofagasta	Cristián Zuñiga (s)	56-55-2695913	82719732
Atacama	Rodrigo Arancibia	56-52-2203002	63008422
Valparaíso	Victor Serrano	56-32-2264560	63008781
O'higgins	Alejandra Muñoz	56-72-2333640	74787948
Maule	Luis Padilla	56-71-2413831	63007513
Bío Bío	Luis Larenas	56-41-2667136	71402346
Araucanía	Oscar Ortega	56-45-2689084	76205902
Los Lagos	Olga Cayún	56-65-2494356	97454715
Los Ríos	Gerardo Vargas	56-63-2631330	63008009
Sur Oriente	Fernando Arcos	56-2-28794638	61907056
Nor Poniente	René Manriquez	56-2-28794524	63109468

(O quienes los reemplacen o subroguen en caso de ausencia o impedimento legal)



**JOSÉ LUIS CORVALÁN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL PLENO VIVIR LTDA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

